

**AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA LABORATORIO ELECTRONICO
"ELECTRO-LAB" C. LTDA. Y CONSECUENTE
REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO
SOCIAL.....**

CUANTIA: INDETERMINADA.....

En la ciudad de Guayaquil a los veintidós días del mes de Septiembre del año dos mil ocho, ante mí, **ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparece el señor **GUSTAVO EDUARDO FALCONI PEET**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, casado, Ingeniero, quien comparece por los derechos que representa de la compañía **LABORATORIO ELECTRONICO "ELECTRO-LAB" C. LTDA.**, en su calidad de Gerente General-Representante Legal y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el día diecinueve de Septiembre del dos mil ocho, tal como consta de las copias certificadas del nombramiento y del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios que se insertan a la presente Escritura Pública como documentos habilitantes. El compareciente es mayor de edad, domiciliado en el Cantón Samborondón y de paso por esta ciudad de Guayaquil, hábil y capaz para contratar, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía. Bien instruido que fue en el objeto y resultado de esta Escritura Pública de Ampliación de Objeto Social y consecuente Reforma Parcial del Estatuto Social, a la que procede de manera libre y voluntaria, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar e incorporar en el Protocolo de

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Canton Guayaquil

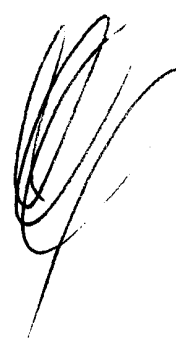
Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Ampliación de Objeto Social y consecuente Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía **LABORATORIO ELECTRONICO "ELECTRO-LAB"**

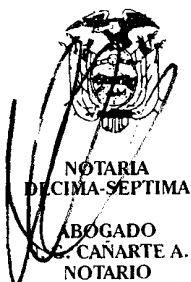
C. LTDA., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública, el señor GUSTAVO EDUARDO FALCONI PEET, en su calidad de Gerente General-Representante Legal de la compañía **LABORATORIO ELECTRONICO "ELECTRO-LAB"**

C. LTDA., debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el día diecinueve de Septiembre del dos mil ocho, conforme consta de la copia certificada de la referida Acta y de la nota de su nombramiento aceptado e inscrito, que se agregan a la presente Escritura Pública como documentos habilitantes.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el día diecinueve de Marzo de mil novecientos noventa e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el quince de Mayo de mil novecientos noventa, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada denominada **LABORATORIO ELECTRONICO "ELECTRO-LAB" C. LTDA.**, con un capital social de SETECIENTOS MIL SUCRES; B) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el día tres de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el trece de Abril de mil novecientos noventa y cinco, se aumentó el capital en la suma de UN MILLON TRECIENTOS MIL SUCRES y se reformó parcialmente el Estatuto Social; C) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario

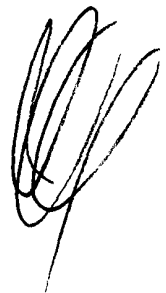




Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el día once de Julio del dos mil uno e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el seis de Diciembre del dos mil uno, se instrumentó la conversión expresa a dólares de los Estados Unidos de América del importe del actual capital social, se aumentó el capital social a la suma de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA y se reformó parcialmente el Estatuto Social de la compañía; **D)** Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el día diez de Abril del dos mil ocho e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el nueve de Mayo del dos mil ocho, se instrumentó una cesión de participaciones sociales; y, **E)** La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía **LABORATORIO ELECTRONICO "ELECTRO-LAB" C. LTDA.**, en sesión celebrada el diecinueve de Septiembre del dos mil ocho resolvió, por unanimidad de votos, ampliar el Objeto Social de la sociedad y reformar parcialmente el Estatuto Social. **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, el señor GUSTAVO EDUARDO FALCONI PEET, en su calidad de Gerente General-Representante Legal de la compañía **LABORATORIO ELECTRONICO "ELECTRO-LAB" C. LTDA.**, en ejercicio de su representación y en uso de la autorización concedida por Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el día diecinueve de Septiembre del dos mil ocho, declara bajo juramento: **UNO.-** Que se amplía el Objeto Social de **LABORATORIO ELECTRONICO "ELECTRO-LAB" C. LTDA.**; **DOS.-** Que como consecuencia de la declaración anterior, queda reformado el artículo segundo del

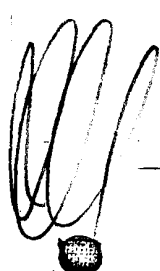
A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Gustavo Eduardo Falconi Peet".

Estatuto Social de la compañía, en la forma que consta en la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de fecha diecinueve de Septiembre del dos mil ocho, la cual se agrega a la presente Escritura Pública como documento habilitante; y, **TRES.-** Que la compañía **LABORATORIO ELECTRONICO "ELECTRO-LAB" C. LTDA.** no es ni ha sido contratista de obra pública referida al Estado o a cualquiera de sus instituciones. **CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- UNO.-** Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía **LABORATORIO ELECTRONICO "ELECTRO-LAB" C. LTDA.**, de fecha diecinueve de Septiembre del dos mil ocho; y, **DOS.-** Nota de nombramiento del Gerente General-Representante Legal de la compañía **LABORATORIO ELECTRONICO "ELECTRO-LAB" C. LTDA.** debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente Escritura Pública. Esta minuta está firmada por el Abogado **ROBERTO FALCONI PEET**, con matrícula profesional del Colegio de Abogados del Guayas, número tres mil cuatrocientos trece.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.-** Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente Escritura Pública el nombramiento de Gerente General de la compañía **LABORATORIO ELECTRONICO "ELECTRO-LAB" C. LTDA.**, copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía **LABORATORIO ELECTRONICO "ELECTRO-LAB" C. LTDA.** celebrada el diecinueve de Septiembre del dos mil ocho. Leída que fue esta Escritura Pública de



LABORATORIO ELECTRONICO "ELECTRO-LAB" C. LTDA.

Guayaquil, 15 de Marzo del 2006



Señor Ingeniero
GUSTAVO FALCONI PEET
Ciudad.-

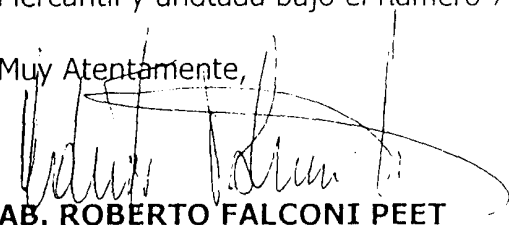
De mis consideraciones:

Por medio de la presente cumplo con comunicarle, que la Junta General de Socios de la Sociedad de Responsabilidad Limitada **LABORATORIO ELECTRONICO "ELECTRO-LAB" C. LTDA.**, celebrada el día de hoy, resolvió reelegirlo **GERENTE GENERAL** de la Compañía, para un nuevo periodo de **CINCO AÑOS**.

En el ejercicio de sus funciones le corresponderá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual y sin limitación estatutaria alguna.

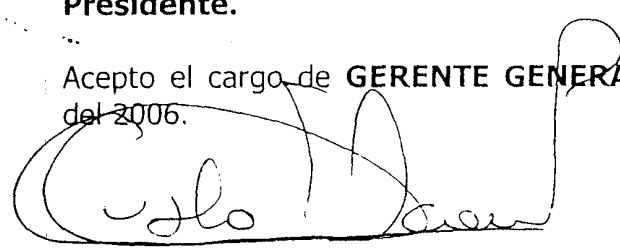
La Compañía **LABORATORIO ELECTRONICO "ELECTRO-LAB" C. LTDA.**, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada por el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el 19 de Marzo de 1990, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 15 de Mayo de 1990, de fojas 15.998 a 16.014, número 5.002 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 7.610 del Repertorio.

Muy Atentamente,

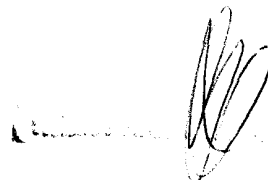


AB. ROBERTO FALCONI PEET
Presidente.

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** que antecede. Guayaquil 15 de Marzo del 2006.



ING. GUSTAVO FALCONI PEET
C.C. 0902187186



NUMERO DE REPERTORIO: 17.155
FECHA DE REPERTORIO: 11/abr/2006
HORA DE REPERTORIO: 13:01

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha once de Abril del dos mil seis queda inscrito el
Nombramiento de Gerente General, de la Compañía **LABORATORIO**
ELECTRONICO ELECTRO-LAB C. LTDA., a favor de **GUSTAVO**
FALCONI PEET, a foja 37.793, Registro Mercantil número 6.875.

ORDEN: 17155
LEGAL: Patricia Munillo
AMANUENSE: Ronny
ANOTACION-RAZON: Angel Neira Burgos

5
REVISADO POR:



AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE ME FUE EXHIBIDO

Ab. Nelson Gustavo Canarte A.
Poderado XVII del Cantón Guayaquil

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
DENOMINADA
LABORATORIO ELECTRONICO "ELECTRO-LAB" C. LTDA.**

En Guayaquil, a los diecinueve días del mes de Septiembre del dos mil ocho, en el local ubicado en la Avenida Quito 806 y Avenida 9 de Octubre, edificio Induauto, piso 16, oficina No. 1.604, a las 9H00, se reúnen los socios de la compañía denominada LABORATORIO ELECTRONICO "ELECTRO-LAB" C. LTDA., de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento diecinueve de la Ley de Compañías vigente, que establece que es aplicable a esta clase de compañías lo prescrito en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías vigente.

Preside la sesión el Presidente de la compañía, señor Abogado ROBERTO FALCONI PEET y actúa como Secretario de la misma, el Gerente General de la compañía, señor Ingeniero GUSTAVO FALCONI PEET.

El Presidente dispone que el Secretario cumpla con lo dispuesto en los artículos ocho y nueve del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, quien procede a dar lectura a la lista de asistentes. El Secretario forma el expediente del que habla el artículo veintisiete del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, abriéndolo con la lista de asistentes, la constancia de las participaciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que les corresponden, resultando que asisten los siguientes socios:

- 1.- El señor Ingeniero **GUSTAVO FALCONI PEET**, por sus propios derechos, propietario de **NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y OCHO (9.998)** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas;
- 2.- El señor Abogado **ROBERTO FALCONI PEET**, por sus propios derechos, propietario de **UNA (1)** participación igual, acumulativa e indivisible de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América; y,
- 3.- El señor **GUSTAVO FALCONI YCAZA**, por sus propios derechos, propietario de **UNA (1)** participación igual, acumulativa e indivisible de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América.

Los socios asistentes representan la totalidad del capital social de la compañía, que es de **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 400)**, dividido en diez mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. Cada participación da derecho a un voto.

Comprobado el quórum de instalación, los socios aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios para tratar el siguiente punto único del orden del día:

**PUNTO UNICO: AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA Y
CONSECUENTE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.**


Ab. Nelson G. Ycaza
Notario XVII de Guayaquil

El Presidente declara legal y formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Socios y manifiesta que se debe proceder de inmediato a resolver sobre el punto único del orden del día, del cual los Socios han sido debidamente informados con anterioridad.

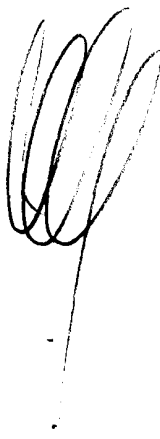
Acto seguido, el Socio de la compañía, señor Gustavo Falconi Ycaza, toma la palabra y expone a la sala que resulta del todo conveniente que **LABORATORIO ELECTRONICO "ELECTRO-LAB" C. LTDA.** amplíe el giro ordinario de sus negocios con el objeto de que pueda estatutariamente dedicarse -en términos generales- a la importación y comercialización de equipos de computación y de los accesorios, programas propios de dicha rama, con inclusión de servicios de capacitación, mantenimiento y reparación de los mismos. Que en razón de lo anterior, es necesario que la empresa amplíe su objeto social a efectos de que pueda operar en las actividades líneas arriba mencionadas, todo lo cual somete a consideración de la Junta General de Socios.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Socios, por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente:

1.-AMPLIAR EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA Y, POR ENDE, REFORMAR EL ARTICULO SEGUNDO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, EL MISMO QUE TENDRA COMO NUEVO TEXTO EL SIGUIENTE:

"ARTICULO SEGUNDO: LA COMPAÑIA TENDRA POR OBJETO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) PRESTAR SERVICIOS DE ASESORIA RESPECTO DE INSTALACIONES DE EQUIPOS DE TELEVISION DE CABLE, EQUIPOS ELECTRONICOS DE TELEDIFUSION, PRODUCTORAS DE TELEVISION, COMPONENTES ELECTRONICOS Y ACCESORIOS ELECTRONICOS EN GENERAL; B) PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTRONICOS DE TELEDIFUSION, PRODUCTORAS DE TELEVISION Y DE TELEVISION POR CABLE; C) ADQUISICION LOCAL O IMPORTACION DE EQUIPOS, REPUESTOS, ACCESORIOS Y, EN GENERAL ARTICULOS RELACIONADOS CON ELECTRONICA, TALES COMO BATERIAS, FOCOS DE CUARTO, VIDEO CASSETES, ETCETERA; D) ARRENDAMIENTO DE TODA CLASE DE EQUIPOS ELECTRONICOS; E) AGENCIAMIENTO, DISTRIBUCION Y REPRESENTACION DE EMPRESAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS; F) ADQUISICION A NOMBRE PROPIA, DE ACCIONES Y/O PARTICIPACIONES DE OTRAS SOCIEDADES MERCANTILES; G) IMPORTACION Y/O ADQUISICION LOCAL, COMERCIALIZACION EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS DE EQUIPOS Y ACCESORIOS DE COMPUTACION, PROGRAMAS INFORMATICOS Y/O APLICACIONES DE COMPUTACION; H) IMPORTACION Y/O ADQUISICION LOCAL, COMERCIALIZACION EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS Y/O ALQUILER DE EQUIPOS PARA TRANSMISION VIA SATELITES Y/O TERRESTRE DE SEÑALES DE VIDEO, DATOS Y VOZ; I) PRESTAR SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACION EN EL USO, MANEJO Y OPERACION DE LOS PRODUCTOS, PROGRAMAS Y APLICACIONES INFORMATICAS COMERCIALIZADOS; Y, J) PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS Y ACCESORIOS DE COMPUTACION. EN DEFINITIVA, LA COMPAÑIA ESTARA FACULTADA PARA CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS PERMITIDOS POR LAS LEYES Y RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL".

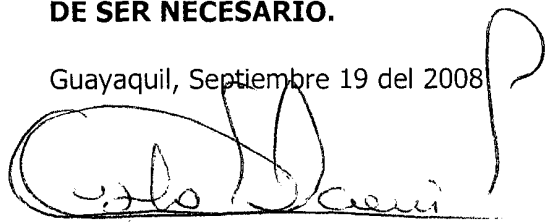
2.- AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL-REPRESENTANTE LEGAL DE LABORATORIO ELECTRONICO "ELECTRO-LAB" C. LTDA., PARA QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DE ESTA ULTIMA, SUSCRIBA LA PERTINENTE ESCRITURA PUBLICA CONTENTIVA DE LA AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y CONSECUENTE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL Y/O SUSCRIBA CUALQUIER DOCUMENTO PUBLICO O PRIVADO QUE FUERE MENESTER PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL ACTO SOCIETARIO AQUI AUTORIZADO, CONFORME A LA RESOLUCION PRECEDENTE.



No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente Acta. Una vez elaborada la misma se reinstaló la sesión y se procedió a dar lectura del Acta, la cual una vez leída por todos los asistentes, la aprobaron por unanimidad votos y sin modificaciones. Se deja constancia que la presente sesión se da por concluida a las 10H00 del día de hoy. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, suscriben la presente Acta los socios concurrentes a la sesión y que representan la totalidad del Capital suscrito y pagado de la sociedad. f) Ing. Gustavo Falconi Peet, Socio-Gerente General-Secretario; f) Ab. Roberto Falconi Peet, Socio-Presidente; f) Sr. Gustavo Falconi Ycaza, Socio.

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA A SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE LA COMPAÑIA AL CUAL ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO.

Guayaquil, Septiembre 19 del 2008



ING. GUSTAVO FALCONI PEET
Gerente General-Secretario



Ab. Nelson Gustavo [illegible] A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

CIUDADANIA 090218718-6
FALCONI PEET GUSTAVO EDUARDO
GUAYAS/GUAYAGUIL/CARBO /CONCEPCION/
13 OCTUBRE 1953
007- 0023 09054 M
GUAYAS/ GUAYAGUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1953

EQUATORIANA***** E133313222
CASADO GISELLA YCAZA RUPERTI
SUPERIOR ESTUDIANTE
GUSTAVO FALCONI
ELSTE PEET
GUAYAGUIL 15/04/2004
15/04/2016
REN 0730900



217-0003 0902187186
NUMERO CEDULA
FALCONI PEET GUSTAVO EDUARDO

GUAYAS
GUAYAGUIL
CANTON

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE ME FUE EXHIBIDO

Al. Nelson Gustavo Falconi
Notario Jefe del Canton Esmeraldas

Al. Nelson Gustavo Falconi
Notario Jefe del Canton Esmeraldas

principio a fin por mí, el Notario, en alta voz, al compareciente, éste la aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirma, ratifica y para constancia firma en unidad de acto conmigo de todo lo cual **DOY FE.**---



p. LABORATORIO ELECTRONICO "ELECTRO-LAB" C. LTDA.

RUC. 0991074074001

GUSTAVO EDUARDO FALCONI PEET

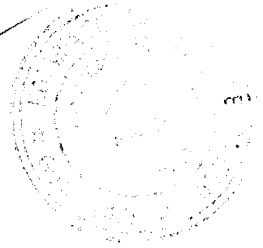
C.C. 0902187186

C.V. 217- 0003

EL NOTARIO

AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE T E R C E R
TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL,-
EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.-

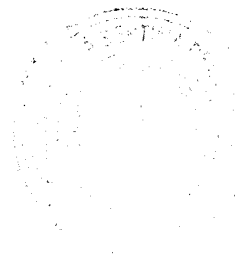




NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

DOY FE: QUE AL MARGEN DE LAS MATRICES DE LAS
ESCRITURAS PÚBLICAS DE CONSTITUCION Y
AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
LABORATORIO ELECTRONICO "ELECTRO-LAB" C.LTDA
Y CONSECUENTE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO
SOCIAL, DE FECHAS DIECINUEVE DE MARZO DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE
DEL DOS MIL OCHO, RESPECTIVAMENTE, TOME NOTA
QUE EL ABOGADO HUMBERTO MOYA GONZALEZ,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL,
MEDIANTE RESOLUCION NUMERO CERO OCHO-G-DIC-
CERO CERO CERO SIETE CERO TRES NUEVE, DE FECHA
DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO,
APROBO LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA Y
ORDENO LA MARGINACION EN LA PRIMERA.-
GUAYAQUIL, VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL
OCHO.- EL NOTARIO.-





NUMERO DE REPERTORIO: 59.620
FECHA DE REPERTORIO: 30/oct/2008
HORA DE REPERTORIO: 16:08

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha treinta de Octubre del dos mil ocho, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08-G-DIC-0007039, dictada el 17 de octubre del 2008, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Humberto Moya González, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **LABORATORIO ELECTRONICO ELECTRO-LAB C. LTDA.**, de fojas 136.380 a 136.393, Registro Mercantil número 23.725. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva. 3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley bajo el número 1.863 un extracto de la presente escritura pública.

ORDEN: 59620



S

REVISADO POR:



Zoila Cedeno Cellan
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA